



Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

Puerto Rico, Mnes. 30 de Junio de 2026.-

Ref.: Expte. N° 111/26.

Iniciador: Melina Morgenstern integrante de Cooperativa de Trabajo Mundo Reciclado Limitada

Asunto: Nota

Tema: Prórroga de Convenio Marco de Colaboración (Ordenanza VIII - N° 8)

A la Señora Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Puerto Rico
Dra. Fantin Gabriela Paola
S. / D.

De mi mayor consideración:

Las Comisiones intervinientes han considerado el Expediente N° 111/26, sobre la solicitud de prórroga del Convenio Marco de Colaboración (Ordenanza VIII - N° 8) de la Cooperativa de Trabajo Mundo Reciclado Limitada.

Luego del exhaustivo estudio de las actuaciones y de los antecedentes legislativos, estas Comisiones aconsejan al Pleno del Cuerpo la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ordenanza adjunto, en mérito a las siguientes consideraciones:

- Cumplimiento de objetivos: El informe del Departamento Ejecutivo Municipal, elaborado a partir del relevamiento de sus distintas secretarías operativas, constató formalmente que los fines ambientales y sociales del convenio original se están ejecutando con total normalidad.
- Necesidad de estabilidad institucional: La solicitud de la cooperativa de pasar de renovaciones trimestrales a un esquema de mayor duración resulta razonable. Brinda la previsibilidad jurídica y económica necesaria para sostener las inversiones y la planificación estratégica del reciclaje local.
- Criterio de oportunidad y técnica legislativa: El Departamento Ejecutivo recomendó que la prórroga no finalice en época de receso parlamentario. Esto evita la emisión de medidas de urgencia *ad referendum*. Por ello, se unifica el criterio para extender el marco contractual por un plazo técnico de cinco (5) meses, fijando el vencimiento definitivo el 30 de Noviembre de 2026.
- Competencia presupuestaria: Se mantiene la debida autorización al DEM para readecuar las partidas necesarias, salvaguardando el equilibrio de las cuentas públicas.

Por todo lo expuesto, los miembros de las comisiones intervinientes solicitamos el acompañamiento del resto de los concejales para sancionar de forma favorable la presente norma.

*Es todo cuanto informa la Comisión de HACIENDA, PRESUPUESTO y LEGISLACIÓN,
OBRAS PÚBLICAS, SALUD PÚBLICA e HIGIENE, CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE Y ECOLOGÍA Y ASUNTOS SOCIALES
(por unanimidad)*

JONATAN EZEQUIEL VEGA
Concejal Bloque Unidos Esta Bueno F.R.
Vice Presidente del H.C.D.

SERGIO HIPPLER
Concejal Bloque Unidos Esta Bueno F.R.
Presidente de Comisión H.P.L.

CARMEN MABEL DIEMINGER
Concejal Bloque Unidos Esta Bueno F.R.
Presidente de Comisión A.S.

WALTER SILVANO HECK
Concejal Bloque Libertad Hacia el Futuro
Presidente de Comisión O.P.

TECHEIRA ERNESTO JAVIER
Concejal Bloque Crecer Juntos F.R.
Presidente de Comisión S.P.eH.

GRAEF FABIO BERNARDO
Concejal Bloque Libertad Hacia el Futuro
Presidente de Comisión M.A.yE.



Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

PROYECTO DE ORDENANZA

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO RICO,
CABECERA DEL DEPARTAMENTO LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN,
PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1.- Se prorroga la vigencia del Convenio Marco de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Puerto Rico y la Cooperativa de Trabajo Mundo Reciclado Limitada, C.U.I.T. N° 30-71617770-6, oportunamente homologado, a partir del 1 de julio de 2026 y hasta el 30 de Noviembre de 2026.

ARTÍCULO 2.- Se autoriza la suscripción de la Adenda de Prórroga a ser rubricada entre el Departamento Ejecutivo Municipal y los representantes legales de la Cooperativa de Trabajo Mundo Reciclado Limitada de acuerdo a los términos fijados en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.- Se mantiene la obligación de la Cooperativa de Trabajo Mundo Reciclado Limitada de remitir a este Cuerpo un informe de carácter trimestral detallando el consumo de servicios y el volumen final de material recuperado.

ARTÍCULO 4.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las adecuaciones presupuestarias y contables que resulten necesarias para asegurar el normal cumplimiento de las obligaciones económicas derivadas del presente acuerdo.

ARTÍCULO 5.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.



Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

FUNDAMENTO

Atento al Expediente N° 111/26, la Nota N° 33/26 emitida por el Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación, la solicitud formal de prórroga presentada por la Sra. Melina Morgenstern en representación de la Cooperativa de Trabajo Mundo Reciclado Limitada, la Ordenanza VIII - N° 8, y el informe favorable del Departamento Ejecutivo Municipal.

Mediante la Ordenanza VIII - N° 8 se dispuso la vigencia del Convenio Marco de Colaboración hasta el 30 de junio de 2026, el que ya se encontraría en plazo cumplido.

La Cooperativa de Trabajo Mundo Reciclado Limitada solicita formalmente una extensión del plazo de vigencia para dar previsibilidad a sus operaciones socioambientales, argumentando que el esquema de renovación trimestral afecta la planificación estratégica y la inversión de recursos a mediano y largo plazo.

El Departamento Ejecutivo Municipal realizó un relevamiento técnico mediante sus diferentes áreas operativas, constatando que los objetivos ambientales y de gestión integral de residuos del acuerdo original se están cumpliendo de forma satisfactoria.

El Intendente Municipal considera viable, posible y necesaria la prórroga solicitada.

A los fines de evitar superposiciones con los períodos de receso legislativo y prescindir de la posterior necesidad de dictar prórrogas de urgencia *ad referendum*, resulta conveniente fijar un término de extensión técnica de cinco (5) meses, estableciendo el vencimiento el 30 de Noviembre de 2026